

FECHA:

VERSION: 1.0.

PÁGINA 1 DE 12

**INFORME FINAL**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
Estados Contables  
Vigencia 2011**

**Contraloría Municipal de Valledupar  
Junio de 2012**

FECHA:

VERSION: 1.0.

**INFORME FINAL**

PÁGINA 2 DE 12

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

**MERCEDES ELENA VAZQUEZ RAMIREZ**

Contralora Municipal

**CENIRA CLAVIJO PINO**

Jefa Oficina de Control Fiscal

**Equipo de Auditores:**

**JOSÉ FERNANDO TORO PARDO**

Líder Auditoria

**RAUL OÑATE REALES Y MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ**

Contratistas

## **INFORME FINAL**

FECHA:

VERSION: 1.0.

PÁGINA 3 DE 12

### **Tabla de Contenido del Informe**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Evaluación Plan de Mejoramiento

Anexo 2. Cuestionario de Control Interno contable.

## **INFORME FINAL**

FECHA:

VERSION: 1.0.

PÁGINA 4 DE 12

### **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

FECHA:

VERSION: 1.0.

## INFORME FINAL

PÁGINA 5 DE 12

Valledupar, 22 de junio de 2012

Doctor:

**JOSE SANTO CASTRO GONZALEZ**

Presidente del Concejo Municipal

Valledupar

Asunto: **Dictamen Final a los Estados Contables, vigencia 2011.**

Respetado doctor Castro:

Con base en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial practicada a los Estados Contables de la vigencia 2011, y la Evaluación al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Estados Contables Vigencia 2010; se expresan los resultados que afectan con salvedad la razonabilidad de los mismos.

### **1. Evaluación al plan de mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial- Estados Contables Vigencia 2010**

En la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito por el Concejo Municipal de Valledupar, donde se comprometió a desarrollar acciones de mejoramiento durante la vigencia 2011, para subsanar y corregir cada una de las observaciones establecidas en el informe final de auditoría, se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad; arrojando como **resultado un cumplimiento parcial del 80%**.

Las acciones de mejoramiento que no se cumplieron y a las cuales se les calificó con cero (0) y uno (1) en la matriz de evaluación, deberán incorporarse a un nuevo plan de mejoramiento con el fin de adelantar las medidas correctivas a las observaciones planteadas.

**INFORME FINAL****2. Evaluación a los Estados Contables Vigencia 2011.**

En la evaluación a los Estados Contables se concluye:

**2.1. Elaboración y presentación de los Estados Contables: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

En el Régimen de Contabilidad Pública, Parte I, libro II, Título II, Sección II, Capítulo II, se establece los procedimientos para la estructuración y presentación de los estados contables básicos

Del análisis efectuado a los estados contables del Concejo Municipal de Valledupar; el equipo auditor evidencio que la entidad, no presento en debida forma los estados contables, incumpliendo con las directrices establecidas en el Régimen de Contabilidad; por lo siguiente:

- Las firmas del Representante Legal y el Contador Público, no contiene la expresión "Ver certificación anexa".
- No presenta las referencias cruzadas, que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Para el equipo auditor lo anteriormente descrito, constituye un hallazgo de tipo **administrativo**.

**2.2. Certificación de los Estados Contables**

De acuerdo a lo definido en el Régimen General de Contabilidad Pública, Parte I, libro I, Título II, Sección VIII, Capítulo II, se establece las normas técnicas relativas a los estados contables, párrafo 0591-362.

En relación a la certificación de los estados contables, no es cierto cuando expresa que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; porque se comprobó que los saldos reportados en los Estados Contables del Concejo Municipal de Valledupar, en algunas cuentas no concuerdan con los saldos del Libro Mayor y Balance; como se observa a continuación:

- **Cuentas Por Pagar.**

Revisado los saldos de las cuentas que hacen parte del grupo Cuentas por Pagar, se observo en los libros auxiliares a 31 de diciembre de 2011, que estos ascienden a

**INFORME FINAL**

\$20`067.932.94 y los valores reflejados en los Estados Contables a la misma fecha, suman \$20`466.000; evidenciándose una sobrestimación en el Balance General a 31 de diciembre de 2011, por valor de \$398.067.06.

- **Patrimonio**

Los saldos de las cuentas de Patrimonio según Libro Mayor y Balance a 31 de diciembre de 2011, no concuerdan con los saldos que se reflejan en el Balance General a la misma fecha; existe una diferencia de \$7.999.000, que corresponde al grupo 32 Patrimonio Institucional, cuentas que no aparecen registradas en el Libro Mayor y Balance; en consecuencia, hay una subestimación del patrimonio en la cuantía de \$7.999.000.

Asimismo en el texto de esta certificación, se expresa que la contabilidad se elaboro conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública; lo anterior no es cierto para el equipo auditor por lo siguiente:

- **La cuenta 240101 Bienes y servicios**

“Representa el valor de las obligaciones autorizada por vía general, contraídas por la entidad contable publica por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal”.

El equipo auditor observo en el auxiliar de esta cuenta, que existen registros contables diferentes a adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales; por ejemplo: La contabilización de obligaciones autorizadas por honorarios, salarios y libranzas; en consecuencia, no se cumple con la clasificación correcta de las cuentas contenidas en el catálogo de cuenta público.

- **Provisión para Prestaciones Sociales**

“Representa el valor estimado de las obligaciones de la entidad contable pública, por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes, convencionales o pactos colectivos”.

Una vez se haya determinado el valor exacto que se debe pagar por Prestaciones sociales a 31 de diciembre del año contable; estos valores se llevan a las cuentas del grupo 25 Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral.

Revisado los auxiliares de las cuentas 271501, 271502, 271503, 271504, 271506 y 271509, se observó que los saldos a 31 de diciembre de 2011, no fueron consolidados

**INFORME FINAL**

con las prestaciones sociales por pagar; es decir, no se hizo el respectivo cierre en las cuentas del grupo 27 y la constitución de la deuda en las cuentas del grupo 25.

No hay evidencia de la consolidación de prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2011; sin embargo, se hizo cruce de los saldos reportados según auxiliares de Cesantías e Intereses sobre la Cesantías, con los efectivamente cancelados; presentándose una subestimación en \$6.118.586 en relación a los libros de contabilidad.

- **Utilización indebida de cuentas**

Se observo en los libros auxiliares de la Corporación, el uso de cuentas que no existen en el catalogo de cuenta público; al igual, cuentas que no aplica para la entidad pública, por ejemplo: 32 Patrimonio institucional, 429513, 429595, 510110, 510114, 510116, 510527, 510548 y 510563.

Para el equipo auditor cada una de las observaciones descritas en los párrafos precedentes, constituye un hallazgo de tipo **administrativo**.

### **2.3. Confiabilidad y Verificabilidad**

En el Régimen de Contabilidad Pública, Parte I, libro I, Titulo I, Sección VI, Capitulo II, se establece las características cualitativas de la información contable pública, párrafo 0103-103 y 106

- **Propiedades, planta y equipo.**

“En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general”.

Confrontando los saldos de la cuentas del grupo Propiedades, planta y equipo, se pudo constatar que los saldos de los libros auxiliares y el Balance General son iguales, pero al compararlo con el reporte efectuado en el formato F05B\_CDN Propiedades, planta y



**INFORME FINAL**

equipo del Sistema Integral de Auditoria SIA, existe un mayor valor por \$3.586.480; por lo anterior, las cuentas del grupo Propiedades, planta y equipo según estados contable, está subestimada por el mismo valor.

Además, al cotejar los códigos contables registrados en los libros auxiliares de las cuentas del grupo 16, con los reportados en el formato F05B\_CDN Propiedades, planta y equipo; se comprobó que todos los artículos relacionados en el formato, se les asignó el código 151605, inexistente en el catálogo de cuenta del Régimen de Contabilidad Pública. Debemos señalarles que los bienes relacionados corresponden al grupo 16, tal como se encuentra contemplado en la norma contable.

Para el equipo auditor lo anteriormente descrito, constituye un hallazgo de tipo **administrativo**.

**2.4. Soportes de contabilidad**

De acuerdo a lo definido en el Régimen General de Contabilidad Pública, Parte II, libro I, Título I, Sección VIII, Capítulo II, se establece las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, párrafos 0518 a 0589.

- **Caja.**

“De acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública, la cuenta caja representa el valor de los fondos en dinero y equivalentes a dinero o asimilables, de disponibilidad inmediata”.

Para efectos de la comprobación de cada gasto las facturas, recibos, cuentas o demás comprobantes que expida el proveedor o el prestatario del servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las facturas, recibos y demás comprobantes deberán estar elaborados y firmados a tinta en original y contendrán los siguientes datos mínimos:
  - Nombre del Beneficiario e identificación con número de NIT o cédula de ciudadanía
  - Lugar y fecha
  - Detalle y especificación del gasto
  - Valor del servicio o bien, en letras y números
  - Descuentos de ley vigentes
  - Firmas y sellos del beneficiario del pago.

**INFORME FINAL**

Con relación al manejo de los fondos de Caja Menor, se evidenció que el Concejo Municipal de Valledupar, soporta estos gastos con un documento interno denominado "MANEJO FONDO DE CAJA MENOR", en su contenido se relacionan los siguientes conceptos: Datos del beneficiario, detalle de la cuenta y movimiento.

Del análisis que se hizo a los reembolsos de caja menor, el equipo auditor observo que no existe soportes como: Recibos de caja y facturas de quien prestó el servicio o suministró el bien; para efectos de la comprobación de cada gasto efectuado; incumpliendo con los requisitos establecidos en el manejo de cajas menores.

- **Notas de contabilidad**

La entidad realizo un ajuste mediante Nota de Contabilidad No. 1106005 del 30 de Junio del 2011, debitando la cuenta de Bancos y acreditando la cuenta de Ingresos Extraordinarios (481008001). El equipo auditor no encontró los documentos soportes que evidencie la situación que dio origen al Ingreso.

Para el equipo auditor cada una de las observaciones descritas en los párrafos precedentes, constituye un hallazgo de tipo **administrativo**.

## **2.5. Observación: Depósitos en Instituciones Financieras.**

"Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras. También incluye las cuentas de compensación y los depósitos en el Banco de la República".

Con respecto al manejo de las cuentas corrientes y de ahorros del Concejo Municipal de Valledupar, el equipo auditor pudo constatar la existencia de cuentas inactivas en los bancos: Popular, Mega banco y UPAC Colpatria, desde el año 2007 hasta la fecha de esta auditoría; los saldos de éstas se van trasladando de periodo en periodo, pero no se observo gestión por parte de la entidad para su cancelación.

Para el equipo auditor lo anteriormente descrito, constituye un hallazgo de tipo **administrativo**.

## **2.6. Observación: Cuenta 243625**

La cuenta 243625 IVA Retenido; se describe en el Régimen de Contabilidad Pública como el "valor que ha sido recaudado por los agentes de retención frente a todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto en los casos en los cuales no deban hacerlo por expresa disposición legal".

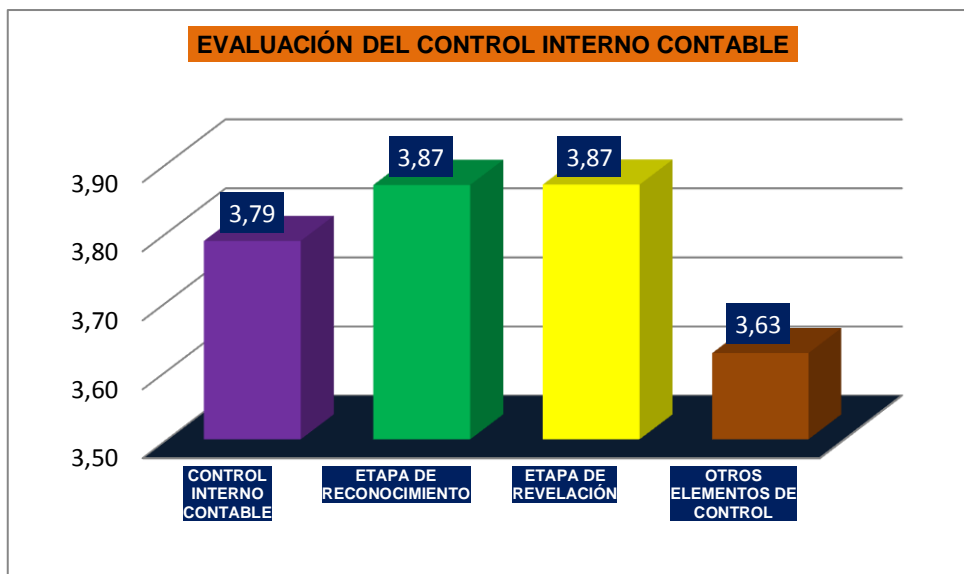
**INFORME FINAL**

Tratándose que estos dineros recaudados correspondan a Impuesto a las ventas retenidas a favor de la administración tributaria, el tesorero de la entidad tenía el deber de consignarlos a favor de la DIAN, al mes siguiente en las fechas estipuladas en el Estatuto Tributario. La permanencia de este saldo en ésta cuenta, le permite al equipo auditor presumir que estos recursos no fueron girados al beneficiario del pago.

Para el equipo auditor lo anteriormente descrito, constituye un hallazgo de tipo **administrativo**.

El Concejo Municipal de Valledupar, no cumple con las normas que regula el Régimen de Contabilidad Pública, al no llevar la contabilidad en debida forma, mostrando unos saldos en los Estados Contables con incertidumbres, subestimados y sobreestimados que le quitan la razonabilidad a los mismos.

Los hechos descritos en cada una de las observaciones contenidas en este informe, denota la falta de compromisos con los deberes del servidor público, por parte de los funcionarios responsables de revisar, registrar, depurar e informar la situación financiera de la entidad; inobservado lo descrito en el numeral 1 del artículo 34 y numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Por consiguiente, para el equipo auditor, estas actuaciones indebidas tienen presuntas **incidencias disciplinarias**.

**3. Evaluación al Control Interno Contable**

FECHA:

VERSION: 1.0.

## INFORME FINAL

PÁGINA 12 DE 12

Se evaluó el grado de desarrollo y efectividad del Sistema de Control Interno Contable, con corte 31 de diciembre de 2011, para el cual se utilizó como método de medición el formulario de encuesta establecido en la Resolución 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, obteniendo como resultado un puntaje promedio de **3.79** en escala de 1.0 a 5.0; en la evaluación antes mencionada se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, **es satisfactorio**.

De acuerdo a la opinión expresada por el equipo auditor, excepto por lo formulado en los párrafos precedentes, los Estados Contables del Concejo Municipal de Valledupar, **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Entidad debe elaborar un **Plan de Mejoramiento**, que contemple las acciones que se compromete adelantar, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos formulados con base en el respectivo informe de auditoría; Asimismo, se debe incluir aquellas observaciones no cumplidas en el Plan de mejoramiento evaluado en el proceso auditor.

El plan de mejoramiento deberá ser entregado a este Órgano de Control dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la presente comunicación y contener la información requerida en el artículo 48 de la Resolución 0147 del 21 de diciembre de 2009, proferida por la Contraloría Municipal de Valledupar, en el formato diseñado para este.

Atentamente,

**MERCEDES ELENA VAZQUEZ RAMIREZ**  
Contralora Municipal de Valledupar